



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa a despacho, la comisión No. 013 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle, donde se concede facultad para sub comisionar la práctica de la comisión encomendada dentro del radicado 761114003003-2020-00058-00. Primero de Noviembre de 2022.

Claudia Lorena Flechas Nieto

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 115
Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 500

Yotoco, Valle del Cauca, primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante: **OSCAR FERNANDO BETANCOURT LOZANO (CESIONARIO)**
Demandado: **MEDARDO MARÍN VAQUIRO**
Radicación: **DC 2022-008; RAD COMITENTE: 2020-00058**

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle, comisiona a este Juzgado para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien Inmueble de propiedad del señor MEDARDO MARIN VAQUIRO identificado con C.C. No. 12.092.632, gravado con hipoteca, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 373- 38961, predio rural denominado San José, Lote 1, Vereda o corregimiento Las Delicias Municipio de Yotoco (Valle) y conforme al comisorio N° 013, facultándose la posibilidad de subcomisionar. Así mismo, allega copia del Auto que libro mandamiento de pago, decreto el embargo de dicho inmueble y ordeno la comisión a este Despacho Judicial y copia del certificado de tradición del mentado inmueble y sus anexos.

Por otro lado, se evidencia que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle, en el Despacho Comisorio No. 013, designo como secuestre dentro del presente asunto, a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con C.C. No.31.172.848, quien se puede ubicar en la dirección electrónica himadu@hotmail.com o teléfono celular 374248384; persona quien figura en la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

El juzgado estima que las diligencias susceptibles de comisionar o subcomisionar a un inspector de Policía son aquellas en las que las facultades sean de mera instrucción o ejecución necesarias para el proceso, en las que no haya un desprendimiento de la potestad decisoria, ni de la dirección del juicio, sin que pueda el comisionado o subcomisionado decidir recursos, conceder apelaciones, reemplazar al secuestro o fijarle honorarios, ya que ello corresponde al ejercicio de jurisdicción y encarna una prohibición del Código Nacional de Policía.

Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **SUBCOMISIONAR** a la Inspectora de Policía de Yotoco, Valle del Cauca, Sra. JACQUELINE ACOSTA RODRIGUEZ, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble antes descrito, sin que pueda decidir reposiciones, conceder apelaciones, reemplazar al secuestro o fijarle honorarios, ya que ellos corresponde al ejercicio de jurisdicción y encarna una prohibición del Código Nacional de Policía.
- 2.- **DESIGNAR** en el cargo de secuestro a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con C.C. No.31.172.848, quien se puede ubicar en la dirección electrónica himadu@hotmail.com o teléfono celular 374248384. Comuníquesele el nombramiento conforme al artículo 49 C.G.P.
- 3.- **FIJAR** la suma de \$245.000,00¹ como honorarios al auxiliar de la justicia para la diligencia de secuestro.
- 4.- **LÍBRESE** el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, a costa de la parte interesada.
- 5.- Cumplida la diligencia remítase al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

¹ Numeral 5º art. 37 acuerdo 1518 de 2002.

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4ae918ce7bc5c80641ef5d9e1278cbca2dd5f616bcace6e8923ebe50f4f628**

Documento generado en 01/11/2022 04:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>